



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024.**

**ORDENANZA N°001-2023-MDC**

CARABAMBA, 07 de febrero de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA:**

**VISTO;**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 06 de febrero de 2023, el INFORME LEGAL N°006-2023-MDC-OAJ/DFHA, que emite el Abg. David Fernando Hilario Aguilera, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, dando cumplimiento a la normatividad vigente, se aprobó mediante SESIÓN DE CONCEJO la siguiente Ordenanza Municipal que aprueba la realización del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024.

**CONSIDERADO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, su Artículo 197° establece que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante Ley N°27783 se aprobó la Ley de Bases de la Descentralización, estableciendo en el numeral 1° del Artículo 17° que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Título IV, Artículo 53° establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, en la Ley N°26300 Ley de Derechos Participativos de los Ciudadanos, en el Artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de Participación Ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Locales y en el Art. 3 de Derechos de Control Ciudadanos.

Que, la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N°29298, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°142-2009-EF, prescribe que el Proceso del Presupuesto Participativo en un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones del Estado - Sociedad Civil.

**GESTIÓN 2023 - 2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CARABAMBA

Que, para ello los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación del presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, que permiten el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

Que, el Gobierno Local del Distrito Carabamba, Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, con la finalidad de facilitar la realización del proceso de validación/modificación del Plan de Desarrollo Concertado y Formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, en el marco de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus respectivas modificatorias, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF; y la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo para el Proceso Participativo N°001-2010-EF/76.01; concluye que es necesario formalizar este Proceso Participativo porque constituye un mecanismo de desarrollo local y; además, nos permitirá definir cambios trascendentales que conducirán al logro de la visión de futuro concertada y a la ejecución de los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Título II, Artículo 9°, numeral 8° y el Artículo 20, numeral 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, al proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Carabamba para el Año Fiscal 2024, el mismo que se desarrollará conforme al cronograma que se encuentra en el Reglamento de Agentes Participantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, los siguientes documentos complementarios del Presupuesto Participativo a que se refiere en el Artículo anterior.

1. Directiva N°01.2023/MDC-PP, que reglamenta la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Carabamba para el Año Fiscal 2024.
2. El Reglamento para la Identificación, Acreditación y Funciones de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Carabamba para el Año Fiscal 2024.
3. El Reglamento de Funcionamiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Carabamba para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** al Alcalde para que proceda a designar el **Equipo Técnico** de la municipalidad encargada de asesorar todas las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo a que se refiere la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.-** La administración prestará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR LO TANTO;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Carabamba  
Percy Raúl Blas Benites  
ALCALDE

GESTIÓN 2023 - 2026

mesadepartes@municarabamba.gob.pe

Plaza de Armas S/N - LA LIBERTAD - JULCÁN - CARABAMBA

Compromiso, Igualdad y Desarrollo